

Quillota, 03 de Octubre de 2019.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 10.444/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°823 de 24 de Septiembre de 2019 de Director del Departamento de Educación Red-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Octubre de 2019, en el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y Autorice llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras del Proyecto denominado "**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN PARA RECONOCER ROL DOCENTE**", el cual se financia con recursos FAEP 2019;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3467/2019 de 23.09.2019, de Jefa de Finanzas Departamento de Educación Municipal de Quillota;
4. Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado "**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN PARA RECONOCER ROL DOCENTE**", el cual está constituido por los siguientes documentos:
  - Bases Administrativas Generales
  - Bases Administrativas Especiales
  - Términos Técnicos de Referencia
  - Formulario N°1 Identificación de Proponente
  - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple
  - Formulario N° 3 Identificación Jefe Atención Clientes
  - Formulario N°4 Oferta Económica
  - Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°3467 del 23/09/2019
  - Calendario Licitación 2833-29-LE19
5. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado "**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN PARA RECONOCER ROL DOCENTE**", constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Términos Técnicos de Referencia
- Formulario N°1 Identificación de Proponente
- Formulario N°2 Declaración Jurada Simple
- Formulario N° 3 Identificación Jefe Atención Clientes
- Formulario N°4 Oferta Económica
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°3467 del 23/09/2019
- Calendario Licitación 2833-29-LE19

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para la ejecución del proyecto denominado "**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN PARA RECONOCER ROL DOCENTE**", el cual se financia con recursos FAEP 2019.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



## BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

### LICITACION PÚBLICA

#### “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARTICIPACION PARA RECONOCER ROL DOCENTE”

2833-29-LE19

#### 1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, que tiene por objeto la contratación del denominado “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARTICIPACION PARA RECONOCER ROL DOCENTE” en sus distintas funciones pertenecientes a DAEM Quillota.

#### 2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN.

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a Licitación Pública donde el Departamento de Administración de Educación (DAEM) de la I. Municipalidad de Quillota, considera esencial el rol y participación que realizan las(os) profesionales de la educación pertenecientes a los establecimientos educacionales, tanto en el contexto de su participación en Consejo de profesores como asimismo en Consejo Escolar, quienes participan con propuestas PADEM y se desempeñan a diario en beneficio de los estudiantes pertenecientes a la educación pública de Quillota, y en virtud de ello, se viene a reconocer el rol docente de nuestros funcionarios, lo que fue aprobado por el Ministerio de Educación mediante convenio suscrito entre la personería del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota y el Ministerio de Educación.



Esta iniciativa, tiene la particularidad que contempla como parte de una actividad pedagógica según especialidad la participación de estudiantes de carreras técnicas profesionales de nivel medio de Establecimientos Educativos Municipales de Quillota, donde serán parte de la actividad, que tiene como objeto el reconocimiento del rol docente.

El proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia de encargo, con el objeto de permitir el normal y correcto funcionamiento del servicio ofertado.

### **3.- PARTICIPANTES**

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro requerido en las presentes bases. Con todo, previo a la suscripción de la emisión de la orden de compra, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad, en un plazo máximo de 10 días hábiles. Si no cumple con este requisito, la oferta se declarará inadmisibles o se adjudicará al oferente que se encuentre en segundo lugar.

**En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.**

#### **3.1.- QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.**

No podrán participar en la licitación quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la



presente licitación, sin perjuicio de las facultades de este organismo para verificar esta información, en cualquier momento, a través de Chileproveedores. Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La Municipalidad verificará esta información a través del Registro que para tal efecto lleva, de conformidad a con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

#### **4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

La ejecución de la materia de las presentes bases se contratará a través del sistema de suma alzada, y su pago se hará en la forma indicada en ítem N°18 del presente documento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en donde la determinación de los valores unitarios y del precio total, conforme a lo descrito en los Términos Técnicos de referencia corresponde al proponente, en base al estudio de los antecedentes entregados por la Unidad Técnica, siendo estos inamovibles, sin que proceda pagar mayores servicios ejecutados, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el oferente, todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en sus servicios, cualquiera sea su origen naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto,



**5.- NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES**

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- a) Las Bases Administrativas generales.
- b) Las Bases Administrativas especiales.
- c) Términos Técnicos de Referencia.
- d) Consultas y aclaraciones.
- e) Documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la respectiva comisión evaluadora.
- f) Presupuesto Ofertado, itemizado y valorizado.
- g) El contrato u orden de compra.
- h) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) El Decreto N° 250 que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- j) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- k) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- l) La Ley N° 20.123 de 16 de Octubre de 2006 que regula el trabajo en régimen de Subcontratación Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- m) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN)
- n) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses.
- o) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- p) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen para los bienes y/o servicios solicitados y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de instalaciones o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista.

Nota: En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto

#### **6.- VIGENCIA Y PRESUPUESTO DEL SERVICIO**

La ejecución del servicio se deberá realizar en los términos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales ítem N°11, por un periodo de 1 mes, plazo en el que deberá constar la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del contrato correspondiente. El presupuesto disponible se menciona en BAE ítem 3, pudiendo aumentar o disminuir de acuerdo a las disponibilidades y/o las necesidades propias de la naturaleza del servicio requerido.

#### **7.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES.**

La publicación de antecedentes se efectuará a través del portal Mercado Público, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales y en calendario adjunto.

Se presume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas, Términos Técnicos y demás antecedentes para realizar el estudio. Igualmente, se presume que han tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas, costos de ejecución, etc. La sola presentación de propuesta constituirá aceptación plena de las Bases Administrativas, Términos Técnicos, Aclaraciones y en general, de las condiciones de la licitación y de ella se presume el sometimiento del proponente a éstas y su aceptación y conformidad con cada una de las normas, disposiciones y especificaciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.



**8.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES**

Corresponde a los Proponentes solicitar a través del portal, las aclaraciones de dudas u objeciones en los plazos que se establecen en las bases Administrativas Especiales y calendario adjunto.

Será responsabilidad del participante verificar las respuestas a las consultas que se formulen a través del portal antes indicado. No se dará respuesta a consultas verbales, o efectuadas fuera de los plazos y en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de suministro respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones precedentes, será inadmisibles y se rechazará cualquier reclamo posterior fundado en errores en la presentación de propuesta derivados de una errónea interpretación de disposiciones contenidas en las Bases Administrativas, en falta de claridad o coherencia, en imprecisión, falta de disposición o contradicción en éstas y/o en los documentos que las integran, que no hubiere sido materia de consulta, observaciones o solicitud de aclaración en el período fijado al efecto en las Bases, así como aquellos fundados en calificaciones, juicios de conveniencia o comparativos de normas y exigencias establecidas expresamente en las Bases Administrativas, rigiendo plenamente el principio de estricta sujeción a las Bases. De la sola presentación de propuesta se presume conocimiento de las respuestas a las consultas, solicitudes de aclaración y de las demás aclaraciones y/o precisiones a las Bases que hayan emanado de la Unidad Técnica. En consecuencia, no se admitirán posteriores reclamos fundados en el desconocimiento de respuestas y aclaraciones de ningún participante que haya presentado propuesta.



## 9.- CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a **través del portal Chile Compra**, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

### 9.1 MÓDULO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

a) **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. Los documentos señalados precedentemente también pueden ser presentados con firma electrónica avanzada. En caso de ser una Sociedad constituida de acuerdo a la Ley Nº 20.659 se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos Actualizado que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. La documentación solicitada en este punto deberá tener una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

**En caso de unión temporal de proveedores,** el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes.



Al momento de ofertar debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo (nota explicativa: este inciso de la cláusula es válido solo para contrataciones inferiores a 1000 UTM, para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, el acuerdo debe materializarse por escritura pública)

Si el oferente **acredita en Chile Proveedores disponer** de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario "**Identificación del proponente**" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

**b) Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases:** en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación.

**c) Declaración Jurada Simple de inhabilidades:** en que el proponente indique el siguiente contenido:

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.



3.- En el que señale que no ha sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

**NOTA:** Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

**d) Garantía de Seriedad de la Oferta:** se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota. Su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las Bases Administrativas Especiales.

**Nota:** La caución o garantía deberá ser **pagadera a la vista** y tener carácter de **irrevocable**. Cabe señalar que el original de éste documento deberá ser entregado en forma física, en Esmeralda 625, Quillota, en el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales.

**f) Nombrar un jefe de atención al cliente:** quien será responsable administrativo de la operación del servicio y de su coordinación con el Departamento de Educación Municipal.

**g) Certificado de antecedentes comerciales:** extendido por Equifax (DICOM), Cámara de Comercio o cualquier otra institución que acredite lo solicitado, con vigencia no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.



h) **Certificado de antecedentes laborales:** en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por la Inspección del Trabajo, con una vigencia no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

## 9.2 MODULO DOCUMENTOS DE EVALUACION

- a) **Carpeta Técnica del servicio:** documento físico y/o digital que contenga los requerimientos señalados en los términos técnicos de referencia ítem N°3,5 y 6.
- b) **Oferta Económica:** el proponente deberá indicar en moneda nacional (\$) el monto total, incluido sus impuestos.
- c) **Materias de impacto social y pedagógico:** documento que indique la modalidad de trabajo y política laboral a implementar en el servicio para la participación con la comunidad educativa de las especialidades técnico profesionales de los establecimientos de educación pública.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

## 10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA.

### 10.1 DEL SOBRE

Se consulta la entrega en forma física del documento que caucione o garantice la Seriedad de la Oferta presentada el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas). De no dar cumplimiento a ello, será causal para ~~dedar~~ al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**



La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad u/o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que **no** se recibirán o **aceptarán** sobres después de la hora señalada. Los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

Se hace presente que la omisión de cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el punto 9 y 10 de las presentes Bases, dará origen a la descalificación del oferente. Sin embargo, el Departamento de Educación Municipal podrá admitir propuestas que presenten defectos menores de forma u omisiones sin importancia, y siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos ya presentados y no afecten el principio de igualdad de los oferentes. Esta decisión será facultad de la comisión de evaluación.



## **11.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS**

### **11.1.- ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y física (**garantía de seriedad de la oferta**), según corresponda. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Las ofertas presentadas permanecerán vigentes por **60 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en bases administrativas especiales.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

### **11.2.- AUSENCIA DE OFERENTES.**

Si no se presentaren oferentes, el sistema de compras públicas automáticamente procede a declarar desierta la propuesta.

### **11.3.- DE LOS RECLAMOS Y OBSERVACIONES A LA APERTURA.**

De existir alguna disconformidad de parte de los participantes al procedimiento de apertura, los oferentes afectados podrán realizar su observación o reclamo, si así lo consideran, al sistema de Compras Públicas, de acuerdo a lo que manifiesta la Ley 19.886 y su Reglamento.

## **12.- DE LAS GARANTÍAS.**

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor del Departamento de Educación Municipal de Quillota, según se



señale en las BAE, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 9.1 letra a** de las presentes bases.

El Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la autenticidad de los documentos presentados.

#### **12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

- a. Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta un instrumento financiero pagadero a la vista con carácter de irrevocable, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales. (No se acepta el documento denominado Cheque ya que no reúne el carácter de irrevocable).
- b. Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.
- c. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- d. Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Comportamiento.
- e. Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito al Departamento de Educación (REDQ) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en la Unidad de Finanzas.
- f. La Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
  - a. Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la

información presentada, tanto en los Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.

- b. Si una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

#### **12.2.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más Instrumentos Financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable. (No se acepta el documento denominado Cheque ya que no reúne el carácter de irrevocable), con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno prepago, además del fiel cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases y Términos de Referencia, emitido a nombre del Departamento de Administración de Educación.
- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de vigencia del contrato, más el plazo (días hábiles) adicional necesario para el término efectivo del contrato.
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, el Departamento de Administración de Educación Municipal, se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.



- d) Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo certifique la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Oficina de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal.

### 13.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

Director Departamento de Educación Municipal,

Docente encargada de las especialidades técnico profesional de Colegio deportivo y Polivalente Santiago Escuti Orrego,

Docente encargada de las especialidades técnico profesional CEIA,

Directora CEI Los Paltos,

Director Colegio Roberto Matta,

Jefa Área Finanzas DAEM, en todos los casos anteriores y/o quien le subrogue.

Se establece que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos) exigidos en las presentes bases de la licitación. Asimismo, no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

**Son cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales del proponente sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal debidamente actualizada.

- La no protocolización, legalización de documentos solicitados o la ausencia de firma electrónica avanzada.
- La no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta o en plazo y monto equívocos, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales.
- La identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

**Nota:** los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de Chile Compra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.



De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda, el Departamento de Administración de Educación de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

Con todo, en caso de existir alguna disconformidad de parte de los participantes al procedimiento de apertura, los oferentes afectados podrán realizar su observación o reclamo, si así lo consideran, al sistema de Compras Públicas, de acuerdo a lo que manifiesta la Ley 19.886 y su Reglamento.

#### **14.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Queda estrictamente prohibido el agenciar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Asimismo, queda estrictamente prohibido ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

**15.- DE LAS OFERTAS**

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

**16.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.**

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas, de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Departamento de Educación, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que el Departamento de Educación así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente adjudicado (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución del servicio.

El proponente adjudicado una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Publico, deberá acordar con la unidad de gestión del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota la formalización de la contratación a través de la emisión de la respectiva orden de compra, a través del sistema, la que será enviada al oferente adjudicado, quien tendrá 48 horas para aceptarla.



La fecha de la adjudicación podrá ser modificada especificando la causa y la fecha de la nueva fecha en el portal.

En la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, la Municipalidad podrá adjudicar a otro oferente y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses municipales, se declare desierta la licitación. Además, dicho desistimiento será notificado a la Dirección de Compras y Contratación Pública Chile Compra, para las sanciones que correspondan y se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

#### **17.1. AUMENTO DE PLAZO PARA ENTREGA DE GARANTIA.**

Sólo por razones de fuerza mayor o a solicitud fundada del adjudicatario, calificada por la Unidad Técnica, esta última podrá ampliar, por una sola vez el plazo para la presentación por parte del adjudicatario de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si la Unidad Técnica hubiere ampliado por una vez el plazo y así se lo hubiere comunicado al adjudicatario y, no obstante ello, dentro del nuevo o mayor plazo el adjudicatario no concurriere a presentar el documento de garantía de Fiel Cumplimiento, se presumirá el desistimiento de su propuesta y la Unidad Técnica, quedará facultada para adjudicar al proponente evaluado en el lugar siguiente o resolver llamar a una nueva licitación, procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del incumplidor.

#### **18.- DEL SISTEMA DE PAGO.**

##### **18.1.- ESTADOS DE PAGO.**

El monto del servicio será pagado una vez emitido el documento tributario y recibido conforme el servicio por parte de la Unidad Técnica.



La emisión de las facturas correspondientes, deberán ser extendidas a nombre de:

Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.

RUT: 61.930.600-7

Domicilio: Calle Esmeralda 625, Quillota.

- Factura a nombre de Departamento de Educación de Quillota, con fecha y glosa de descripción.
- Certificado emitido por la Unidad Técnica en que conste la efectividad del servicio prestado.

Todos los pagos se girarán a nombre del contratado. El Departamento de Administración Municipal queda impedido de cursar pagos que se requiera a nombre de un tercero que no sea el proponente adjudicado. Igualmente, serán inoponibles los mandatos para girar o efectuar pagos a terceros distintos del adjudicatario. Desde la presentación de la propuesta, se presume el conocimiento y aceptación de esta disposición.

#### **19.- DE LAS OBLIGACIONES DEL SERVICIO**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas bases, las bases administrativas especiales, los Términos técnicos de referencia, éste responderá directa y exclusivamente por todas las falencias de operatividad del servicio, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provengan de caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Deberá, además:

- a) Mantener permanentemente un jefe de atención al cliente, quien será el nexo entre la empresa y el mandante, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho responsable deberá ser desempeñada por un profesional del afín a la naturaleza del servicio.



- b) La asistencia a reunión del jefe de atención al cliente, será obligatoria toda vez que el Inspector Técnico lo requiera, de tal forma de privilegiar el desarrollo fluido del servicio, tanto por el intercambio de información, como por exigencias de la materia de encargo.
- c) Dar aviso oportuno del cambio o desvinculación del personal cargo del servicio, ya sea jefe de atención al cliente o de aquellas que realicen labores administrativas.
- d) Reemplazar al jefe de atención al cliente, cuando el mandante así lo requiera.

**20.- DEL PERSONAL DEL PROPONENTE.**

El personal que emplee el proponente para efectos de la ejecución del servicio, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga el proponente, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el proponente ocupe, deberá y estará subordinado a él y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

**21.- CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.**

El proponente y su personal directo que se encuentren asignados de una u otra forma a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes entregados por la Municipalidad de Quillota, ya sean de carácter institucional o de su personal durante la vigencia del contrato. La responsabilidad del proponente será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proponente deberá resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Quillota, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la parcialidad o totalidad de la información por parte del proponente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará

derecho a la Municipalidad a entablar acciones judiciales que correspondan contra él, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción que por esta obligación hayan incurrido sus empleados.

## **22.- MULTAS**

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho a aplicar y cobrar, por vía administrativa, multas o sanciones a la empresa contratada para el servicio, cada vez que exista un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales, conforme a las reglas que a continuación se expresan:

### **22.1.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA**

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de los Términos Técnicos de Referencia, y el Listado indicado en el Formulario de la Oferta Económica, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada por incumplimiento una multa del 2% del monto total del contrato.

Esta multa será aplicada por la Municipalidad de Quillota a través de su Departamento de Administración de Educación Municipal por vía administrativa y se descontará del estado de pago más próximo, independiente del cobro de las garantías correspondientes. La Municipalidad, además, por esta causal se reserva el derecho de aplicar la resolución de contrato.

## **24.- RESCILIACIÓN**

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Departamento de Educación y el proponente adjudicado decidan ponerle término y liquidar anticipadamente. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, con 30 días corridos de anticipación, y ésta

Departamento de Administración de educación Municipal de Quillota.  
Área Finanzas

23



aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

**25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el Proponente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Mercado Público, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si habiendo sido adjudicado, no hace entrega de la boleta de Garantía dentro del plazo establecido en las presentes Bases.
- c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de suministro servicio y/o bienes.
- d) Si paraliza la prestación del servicio por más de 7 días corridos, salvo justificación aceptada por la inspección técnica e informada de forma previa a la paralización.
- e) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta R.R.H.H. del Departamento de Educación.
- f) Incumplimientos graves de las obligaciones que impone el contrato y/u orden de compra al adjudicatario.
- g) Incumplimiento a las observaciones o entrega del servicio mal ejecutado.
- h) Si el proveedor demostrara incapacidad técnica para la prestación de los bienes y/o servicio.
- i) Si por errores del oferente o defectos el servicio no fuere de la calidad ofrecida.
- j) Por entrega de información errónea, maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente adjudicado.
- k) Por modificación o alteración del servicio o equipamiento ofertado sin la debida autorización.



- l) Si el contratado fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica.
- m) En general, si el proveedor no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos el oferente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

El adjudicatario será el único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse durante la entrega de los bienes y servicios contratados, tanto a personal dependiente de sí mismo, como a los funcionarios de la Municipalidad, o a terceros ajenos.

#### **26.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.**

De conformidad a lo señalado en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 19.886 (Decreto 250), queda expresamente prohibido al contratista ceder y/o transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

#### **27.- FALLECIMIENTO O DISOLUCIÓN DEL OFERENTE**

En caso de fallecimiento del proveedor o disolución de la sociedad en caso que la empresa adjudicataria sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá en caso de declararse voluntaria o forzosamente, el término de giro del proponente.



**28.- DE LA UNIDAD TÉCNICA**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Unidad técnica será ejercida por el Área de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

**29.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de Justicia.

**30. CONSIDERACIONES FINALES**

Se deja constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes bases administrativas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el decreto de adjudicación correspondiente, haciéndose responsable el proveedor del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven.



**BASES ESPECIALES**

**“SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARTICIPACION PARA RECONOCER ROL  
DOCENTE”  
2833-29-LE19**

**1. GENERALIDADES**

Las presentes bases norman el proceso de la Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa en su Calidad de Mandante y Unidad Técnica, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Quillota, para licitar las presentes bases y tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública para la contratación de un “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARTICIPACION PARA RECONOCER ROL DOCENTE EN SUS DISTINTAS FUNCIONES PERTENECIENTES A DAEM QUILLOTA”, enmarcada en el componente de Participación de la Comunidad Educativa, del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2019.

**2. PARTICIPANTES**

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de entregar un servicio integral para desarrollar una actividad de participación, incluido el espacio físico, considerando el radio urbano de Quillota. Con todo, previo a la suscripción del Contrato y/o orden de compra definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la entidad mandante.



### 3. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto disponible para la presente licitación es de un tope máximo \$15.000.000.- (quince millones de pesos) impuestos incluido. El financiamiento corresponderá al Departamento de Administración de Educación de la Municipalidad de Quillota, con recursos Subvención FAEP 2019, enmarcado en el componente de Participación de la comunidad educativa, aprobado previamente por la Dirección de Educación Pública.

La oferta no podrá superar el máximo total indicado precedentemente. El oferente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado fuera de bases, el no cumplimiento de este requerimiento será causal para quedar como inadmisibles.

**El monto a ofertar será en plataforma valor por persona con todos los servicios que indican los Términos Técnicos de referencia y las presentes bases.**

### 4. PUBLICACIÓN ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del sistema Mercado Público, según la fecha mencionada en calendario adjunto.

### 5. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE ANTECEDENTES

Todas las consultas y aclaraciones deberán formularse por escrito a través de la plataforma dispuesta para dichos efectos en el portal Mercado Público, según la fecha mencionada en calendario adjunto.

### 6. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones del mandante y las respuestas a las consultas realizadas por los oferentes se publicarán en el portal Mercado Público, según la fecha mencionada en calendario adjunto.

Será responsabilidad del participante verificar las respuestas a las consultas y/o aclaraciones que se formulen a través del portal antes indicado. No se dará respuesta a consultas verbales, o efectuadas fuera de los plazos y en forma distinta a lo indicado precedentemente.



## 7. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), es conforme a punto 10 de las presentes bases y a calendario adjunto.

Cabe señalar que debe ser entregado de forma personal la carpeta técnica con los antecedentes requeridos en TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA y la Garantía **de Seriedad de la Oferta**, en el Departamento de Educación Municipal de Quillota, ubicado en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota, hasta el día y la hora indicada en calendario.

## 8. VISITA EN LUGAR DE LA ACTIVIDAD

La presentación en terreno será obligatoria para los oferentes que presenten la carpeta con los antecedentes ajustado a las bases.

La presentación en terreno, se realizará en el lugar que proponga el oferente dentro del radio urbano de Quillota. Lo anterior tiene como objeto evaluar en terreno todos los antecedentes de la carpeta técnica entregada con anterioridad, lo que incluye la presentación previa del servicio de cocktail para su evaluación (Ítem N° 3.1) y verificación de todos los aspectos mínimos señalados en ítem N°5 de los términos técnicos de referencia).

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas presentadas a través del sistema Mercado Público, se realizará según la fecha informada en calendario adjunto.

## 10. DE LAS CAUCIONES O GARANTIAS

### 10.1.-DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Consistirá en un instrumento financiero, **pagadero a la vista** y con carácter de **irrevocable**, por un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), extendida a nombre del Departamento de Educación



Municipal de Quillota, con una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

Glosa: **“Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la presente Propuesta Pública ID 2833-29-LE19”.**

#### **10.2-DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, **pagaderos a la vista** y con carácter **irrevocable**, por un valor equivalente al cinco (5) % del valor total del contrato, extendido al nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, RUT 61.930.600-7, con una fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato, más 60 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **“Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID 2833-29-LE19 y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, cuando corresponda”**

Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer el documento por uno de igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera.



### 11. VIGENCIA

El plazo de duración de la presente licitación corresponderá a un periodo de 1 mes y comenzará a regir en el momento de la adjudicación, esto será una vez que el Departamento de Educación así lo dictamine, a través de la emisión de una resolución por parte del Director Daem y/o concluir el proceso administrativo con el respectivo Decreto Alcaldicio.

### 12. DEL SISTEMA DE PAGO DEL SERVICIO

El pago se realizará en modalidad de una vez emitida y certificada la recepción conforme por el Director del Departamento de Educación en un plazo máximo de 30 días.

La emisión de las facturas correspondientes, deberán ser extendidas a nombre de:

**Departamento de Administración de Educación municipal de Quillota**

**RUT: 61.930.600-7**

**Domicilio: Calle Esmeralda 625, Quillota.**

En cada factura deberá señalar la Orden de Compra respectiva, el periodo en el cual se prestó el servicio y la siguiente glosa **“SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARTICIPACION PARA RECONOCER ROL DOCENTE EN SUS DISTINTAS FUNCIONES PERTENECIENTES A DAEM QUILLOTA”**

### 13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación más óptima según las características del presente encargo.

Estos factores se ponderarán según la siguiente tabla de evaluación



FACTORES DE EVALUACION	PONDERACIÓN
13. OFERTA TECNICA	60 %
14. PROPUESTA ECONOMICA	20 %
15. MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL Y PEDAGOGICO	20 %

**13.1. OFERTA TECNICA (60%)**

Se evaluará las características técnicas generales y particulares del servicio requerido y/o propuesto. El oferente deberá entregar una memoria técnica que cumpla con los TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA ITEM 3, 5. El ítem N° 6 se evaluará de manera independiente.

CRITERIOS QUE COMPONEN LA OFERTA TECNICA	PONDERACIÓN
13.1.1. Consideraciones técnicas del servicio	30%
13.1.1. Visita en lugar de la actividad	30%
13.1.2. Servicio de alimentación	40%



**13.1.1. Consideraciones técnicas del servicio (30%)**

El criterio a evaluar será de la siguiente forma: Cada uno de los puntos señalados en ITEM N° 5.

Se le asignará un puntaje por cada uno de ellos de la siguiente manera conforme a lo indicado en carpeta técnica:

Puntaje	Consideración
10 puntos	Presenta todas las resoluciones, planos, programas, fotografías, descripciones que permiten acreditar lo requerido.
0 puntos	No cumple.

**13.1.2. Visita en lugar de la actividad (30%)**

Puntaje	Consideración
10 puntos	Cumple con todo lo presentado en la carpeta técnica.
0 puntos	No cumple.

**13.1.3. Servicio de alimentación (40%)**

Se medirá lo indicado en Ítem 3.1. de los términos técnicos de referencia, en una degustación en la que se incluyan los elementos mencionados que permitan su evaluación. La coordinación se ejecutará una vez aperturada la oferta y recibida la carpeta técnica con los antecedentes.

Puntaje	Consideración
10 puntos	Cumple por sobre el promedio de los demás oferentes en calidad, técnica y sabor.
05 puntos	Cumple en promedio como oferente en calidad, técnica y sabor.
0 puntos	No cumple



Nota: el jurado lo integrará la comisión evaluadora presidido por la jefa de especialidad.

**14. PROPUESTA ECONOMICA (20%)**

Se evaluará por precio del servicio requerido y propuesto.

$$\text{PUNTAJE} = \left[ \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio oferta}} \right] * 10$$

**15. MATERIAS DE IMPACTO SOCIAL Y PEDAGOGICO (20%)**

15.1. Metodología de trabajo: se evaluará inclusión de los estudiantes de las especialidades técnicas profesionales para las labores del servicio y producción de la actividad, incorporando el desarrollo de habilidades técnicas para su futuro proceso de inserción al campo laboral como una experiencia previa de práctica profesional.

15.2. Política laboral

- a) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes desempleados (15 a 29 años) a partir de políticas no discriminatorias.
- b) El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.

El oferente debe indicar en carpeta técnica la modalidad de cumplir con este ítem.

Calidad Técnica	Puntaje
Cumple satisfactoriamente cada ítem	10 puntos
No cumple	0 puntos



**16. UNIDAD TÉCNICA**

La Unidad Técnica a cargo de la operación será la Jefa de Recursos Humanos del Departamento de Administración de Educación municipal de Quillota, o quien le subrogue, a quien corresponderá ejercer y velar por la correcta ejecución del contrato.

**17. RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Materia de alto impacto social".

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Propuesta Económica".



**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA**

**“SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARTICIPACION PARA RECONOCER ROL  
DOCENTE”**

---

**1.- INTRODUCCIÓN**

El Departamento de Administración de Educación (DAEM) de la I. Municipalidad de Quillota, considera esencial el rol y participación que realizan las(os) profesionales de la educación pertenecientes a los establecimientos educacionales, tanto en el contexto de su participación en Consejo de profesores como asimismo en Consejo Escolar, quienes participan con propuestas PADEM y se desempeñan a diario en beneficio de los estudiantes pertenecientes a la educación pública de Quillota, y en virtud de ello, se viene a reconocer el rol docente de nuestros funcionarios, lo que fue aprobado por el Ministerio de Educación mediante convenio suscrito entre la personería del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota y el Ministerio de Educación.

Esta iniciativa, tiene la particularidad que contempla como parte de una actividad pedagógica según especialidad la participación de estudiantes de carreras técnicas profesionales de nivel medio de Establecimientos Educacionales Municipales de Quillota, que tiene como objeto el reconocimiento del rol docente.



## 2.- MATERIA DE ENCARGO

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública para la contratación de un “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDAD Y PARTICIPACION PARA RECONOCER ROL DOCENTE EN SUS DISTINTAS FUNCIONES PERTENECIENTES A DAEM QUILLOTA”, enmarcada en el componente de Participación de la Comunidad Educativa, del Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2019.

El Proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia del encargo, con el objeto de permitir el normal y correcto funcionamiento del servicio requerido e incorporar la participación de las especialidades técnico profesional de nuestros establecimientos educacionales.

## 3.- ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD

TEMÁTICA: “Reconocimiento del Rol Docente de la Educación Pública de Quillota”

LUGAR: la ubicación tiene que ser accesible considerando que el 80% de los docentes tienen sus domicilios en la comuna de Quillota.

FECHA: viernes 25 de octubre 2019.

HORARIOS: Inicio desde las 16:30p.m. y cierre 02:00a.m. la distribución será la siguiente: Horario de preparación desde las 16:30 hrs. hasta las 19:00 hrs. horario de recepción: desde las 19:30 a 20:00 horario de inicio del programa 20:15 hrs. hasta las 02:00 a.m.

VINCULACION DEL ROL DEL DOCENTE CON LA FORMACION PRACTICA DE LOS ESTUDIANTES: Dado que la actividad incorpora la participación de las especialidades técnico profesionales, se sugiere la vinculación de un mínimo de 20 estudiantes que participen en la actividad, se solicita al oferente indicar una persona responsable de coordinar los distintos servicios con los docentes guías de cada especialidad, con el propósito de asegurar la participación en el programa de reconocimiento del rol docente. Cada una de las especialidades se presentará con su indumentaria con el logo del establecimiento educacional, ejecutarán la labor de ayudantes en el servicio según ficha



pedagógica. El oferente debe incluir una colación y pago por el servicio a los estudiantes y resguardar el buen trato de los garzones, guías, cocineros que son titulares.

Los estudiantes que participarán lo harán como parte de su formación técnico profesional, contarán con autorización por escrito de sus apoderados.

El traslado de los estudiantes será garantizado por el Departamento de Educación Municipal de Quillota.

CANT. DE PERSONAS: Considerar 450 personas.

ESPACIO FÍSICO: Montaje de espacio para la alimentación y para desarrollo del programa, estacionamientos con espacio suficiente para todos los asistentes, servicios higiénicos, cocina y al menos 3 zonas de esparcimiento y descanso.

IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS: considerar todos los elementos físicos, mobiliario (mesas, sillas), servicio de iluminación, amplificación para el desarrollo de la actividad.

INFRAESTRUCTURA: debe contar con espacios adecuados para los distintos momentos del programa; ya sea encargado, techado o salones protegidos de las condiciones climáticas, con cubierta en el piso, entregando un espacio acogedor con temperatura ambiental adecuada.

Otros: decoración ambiental, mesas, mesones con mantelería, equipamiento, música, locución y animación para todo la ceremonia, protocolo y recepción.

### **3.1. SERVICIO DE ALIMENTACION:**

La presentación será en mesas con la alimentación al centro, distribuidas de acuerdo al número de docentes asistentes por establecimiento educacional.

Incluir cristalería, mantelería, vajilla, decoración de la mesa, servilletas, servicio de garzón acorde al número de asistente al menos 1 cada 12 personas.

Se requiere un servicio de coctel a la mesa en el siguiente orden:

- selección de entrada con bocados fríos variados, (a cargo del oferente)
- selección de bocados calientes variados,(a cargo del oferente)



- bocados dulces variados (a cargo de especialidades técnico profesional)
- variedad de bebestible al menos 4 (a cargo de oferente)
- privilegiar un porcentaje de bocados con alimentos saludables, y a confirmar número de bocados especiales por alergias alimentarias u otras de condiciones alimenticias.

Se solicita la presentación previa del servicio de coctel a la mesa para su evaluación.

Higiene de los alimentos.

Manipulación de alimentos.

**Es de vital importancia presentar un planning, un timing y una muestra del servicio de alimentación.**

#### **4.- PRESUPUESTO OFICIAL DE CARÁCTER REFERENCIAL**

El presupuesto para todo el servicio es de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) impuesto incluido.

El oferente deberá incluir todos los servicios requeridos en las presentes bases y el respectivo pago a los estudiantes que serán parte del servicio.

El monto a ofertar en plataforma mercado público será por persona, sin que se pueda superar el presupuesto destinado.

Sólo en el caso de que el proceso de confirmación supere los 450 docentes podrá aumentarse el presupuesto por parte del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, en cuyo caso se mantendrá el monto ofertado en plataforma de mercado público por persona.



**5.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y/O PRODUCTO.**

Para el correcto desarrollo de la actividad en el cual se reconocerá la labor y el rol docente, se requiere un servicio de atención integral que permita a nuestros docentes un espacio de encuentro entre los distintos establecimientos educacionales, atención, recreación para compartir en un ambiente donde la comunidad educativa realiza un hito de valoración social a las profesoras y profesores que son parte de la Educación Pública de Quillota.

Los oferentes deberán incluir una propuesta técnica la que debe incluir como mínimo los siguientes elementos:

- a) Plano simple del espacio físico, donde indique el acceso, zona de cocina, zona de mesas, zona de estacionamientos abundantes y seguros, servicios higiénicos, espacios de esparcimiento y descanso.
- b) Propuesta de diseño, montaje y estética del espacio interior y exterior.
- c) Señalizaciones de los espacios.
- d) Servicio de agua potable y suministro de energía eléctrica.
- e) Servicio de iluminación.
- f) Servicio de amplificación.
- g) Montaje de mesas.
- h) Atención personalizada.
- i) Descripción del personal; cantidad de personas y tipo de funciones en la actividad.
- j) Autorizaciones de funcionamiento para la atención; resolución sanitaria, permisos necesarios para la actividad.
- k) Plan de seguridad.
- l) Presentar un programa de trabajo donde integren la participación de los estudiantes para el desarrollo de sus conocimientos técnicos, como apresto a su futura inserción al mercado laboral, incluyendo a estudiantes en situación de discapacidad.



m) Entregar un precio por persona.

NOTA: Deberá acompañar fotografías e imágenes que permitan acreditar lo referido en las letras a), b), c), e), f), g).

#### **6. VISITA EN LUGAR DE LA ACTIVIDAD**

El oferente deberá considerar una visita y muestra en el lugar de la actividad, de los distintos aspectos antes señalados.

Finalizado el cierre de la licitación y previa entrega de la carpeta física y/o digital con los antecedentes técnicos, se coordinará la visita para corroborar in-situ la propuesta para su evaluación, incluida la degustación.

#### **7.- PAGO DE LOS SERVICIOS**

El municipio a través del Departamento de educación municipal de Quillota se compromete a pagar en un plazo no superior a los 30 días una vez recibido conforme el servicio.

Quillota, Septiembre, 2019.



**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Luis Salinas Díaz, Director DAEM Quillota o quien le subrogue.
- Claudia Huesbe Espinal, docente encargada especialidad técnico profesional CDLSEO.
- Ximena Olivares Arellano, docente encargada especialidad técnico profesional CEIA.
- María Soledad Escudero, Directora CEI Los Paltos.
- Rebeca Cortés López, Jefa Finanzas DAEM Quillota.
- Cesar López Bravo, Director Colegio Roberto Matta.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**SEXTO:** **NOMBRASE** como inspector t cnico a Leslie Bernier Sanhueza, Jefa  rea gesti n de Personas RED-Q o quien le subrogue.

**S PTIMO:** **ADOPTA** el Director del Departamento de Educaci n Red-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tense, comuniquese de oficio.



**PATRICIO ENCALADA AHUMADA**  
**INGENIERO EN TRANSPORTE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (s)**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCI N:**

1. RED-Q
2. Director del Departamento de Educaci n Red-Q
3. Control Interno
4. Finanzas
5. DOM
6. Administraci n Municipal
7. Secretar a Municipal
8. Archivo
9. ITO.

**LMG/PEA/maom.-**